

RESOLUCIÓN No. 096

15 de octubre de 2025

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, con base en los arts. 146 y 204 de la Ley 270 de 1996, en armonía con el artículo 108 del Decreto 1660 de 1978 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Doctor **JHON JAIRO ROMERO VILLADA** solicita autorización para disfrutar del periodo vacacional al cual tiene derecho en su condición de Juez Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas, el cual pretende disfrutar a partir del próximo 25 de noviembre de 2025, solicitud realizada por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 01 de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0891del 8 de octubre del año que avanza, en el cual se indica que: *“(...) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones del Doctor JHON JAIRO ROMERO VILLADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.365.009, quien presta sus servicios como JUEZ, en el Juzgado 01 Promiscuo de Familia del Circuito de Riosucio - Caldas, (Período de causación 01-05-2023 al 30-04-2024 del régimen de vacaciones individuales), (...) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular. (...)”*.
3. Que el Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, mediante la constancia No. 1816-2025 del 7 de octubre de 2025 informó que: *“(...) hecho el respectivo estudio laboral y vacacional al Servidor(a) JHON JAIRO ROMERO VILLADA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 94.365.009, quien se desempeña como Juez Circuito en el Juzgado 001 Promiscuo de Familia del Circuito de Riosucio, Caldas, se constató que a la fecha registra pendientes de pago y disfrute los siguientes periodos de vacaciones y prima de vacaciones: (Periodos correspondiente a régimen de vacaciones individuales: DESDE 01/05/2023 HASTA 30/04/2024, (...)”*.
4. Que, de acuerdo con lo anteriormente considerado, al mencionado funcionario se le debe autorizar el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho, por el período causado.
5. Que, la Sala de Gobierno de esta Corporación, en sesión virtual de la fecha, acordó conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por el Doctor **JHON JAIRO ROMERO VILLADA**.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** al Doctor **JHON JAIRO ROMERO VILLADA** identificado con la cédula de ciudadanía número 94.365.009, quien se desempeña como Juez Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas, el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho conforme a la ley por el término de veinticinco (25) días contados a partir del día veinticinco (25) de noviembre de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de diciembre del

**RESOLUCIÓN No. 096
15 de octubre de 2025**

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

mismo año, inclusive, por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 01 de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los quince (15) días de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e828ec0984fef03bcd3d1edb8cc5b6d36dfc7c82049dd1543c388b064303a8d

Documento generado en 17/10/2025 03:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>